



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Directora: Mtra. Fernanda Arizpe Morales

Juan José de Lejarza # 49, Col. Centro, C.P. 58000

SEXTA SECCIÓN

Tel. 443-312-32-28

TOMO CXC

Morelia, Mich., Viernes 1 de Mayo de 2026

NÚM. 67

Responsable de la Publicación
Secretaría de Gobierno

DIRECTORIO

Gobernador Constitucional del Estado
de Michoacán de Ocampo

Mtro. Alfredo Ramírez Bedolla

Secretario de Gobierno

Lic. Raúl Zepeda Villaseñor

Directora del Periódico Oficial

Mtra. Fernanda Arizpe Morales

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 40 ejemplares

Esta sección consta de 4 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 37.00 del día

\$ 48.00 atrasado

Para consulta en Internet:

<https://periodicooficial.segob.michoacan.gob.mx>
www.congresomich.gob.mx

Correo electrónico

periodicooficial@michoacan.gob.mx

CONTENIDO

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
MORELIA, MICHOACÁN**

PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE INTEGRA LA COMISIÓN EVALUADORA DE PRESEAS MUNICIPALES Y SE INSTRUYE LA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE LA CONDECORACIÓN "PRESEA GENERALÍSIMO MORELOS".

De conformidad con los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 123 fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 64 fracción V de la Ley Orgánica Municipal y 34 fracción V del Bando de Gobierno del municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo, el H. Ayuntamiento de Morelia, Michoacán aprueba el **PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE INTEGRA LA COMISIÓN EVALUADORA DE PRESEAS MUNICIPALES Y SE INSTRUYE LA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE LA CONDECORACIÓN "PRESEA GENERALÍSIMO MORELOS"**. Para que lo anteriormente mencionado se publique en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, para lo cual se anexa a la presente Certificación. Derivado de lo anterior se instruyó al suscrito, para que realice todas las gestiones legales y administrativas a que haya lugar y proceda en consecuencia a partir de su aprobación.

El presente Acuerdo emana de la Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 27 de marzo del 2026. En cumplimiento al artículo 69 fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, se expide la presente Certificación el día 08 ocho de abril del 2026.

ATENTAMENTE

MTRO. YANKEL ALFREDO BENÍTEZ SILVA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN.
(Firmado)

C. ALFONSO JESÚS MARTÍNEZ ALCÁZAR, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN A TODOS SUS HABITANTES HACE SABER QUE EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 27 DE MARZO DE 2026, EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA REALIZÓ EL ANÁLISIS, ESTUDIO Y APROBACIÓN DEL SIGUIENTE:

ACUERDO:

**«CIUDADANOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE MORELIA, MICHOACÁN
PRESENTES.**

El que suscribe **Alfonso Jesús Martínez Alcázar, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Morelia** y con fundamento en los artículos 1º párrafo primero, 115 párrafo primero, fracción I párrafo primero y fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 111, 113 y 123 fracciones I y IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 1º, 2º, 5º párrafo segundo, 14, 17 fracción I, 40 inciso a) fracción XV, 48, 49, 64 fracciones II, V, VIII y XVIII, 177, 178, y 181 fracciones II y XXV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; 1º, 2, 3, 4, 25, 26 fracción I, 27, 31 inciso A) fracciones XIV, XXV, inciso C) fracciones I, II, XI, así como, inciso E) fracción XI del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia; 1, 14, 17 y 18 del Reglamento de Organización de la Administración Pública del Municipio de Morelia, Michoacán; 1, 3, 5 fracción V, 43, 44 y 45 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán; y, 5, 6, 7, 9, 11, 12, 13, 14, 15 y el artículo tercero transitorio del Reglamento para la entrega de la Condecoración «Presea Generalísimo Morelos»; me permito presentar a la consideración y votación del Pleno del H. Ayuntamiento de Morelia el **PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE INTEGRA LA COMISIÓN EVALUADORA DE PRESEAS MUNICIPALES Y SE INSTRUYE LA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE LA CONDECORACIÓN «PRESEA GENERALÍSIMO MORELOS»**, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

El día 7 de mayo de 1942, se publica en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo el Decreto número 150 expedido por el Gobernador Constitucional del Estado Félix Ireta Viveros, en el cual señala como facultad para el Ayuntamiento de Morelia, la creación y la entrega de la Condecoración «Generalísimo Morelos» en honor al ilustre Siervo de la Nación Don José María Morelos y Pavón.

Esta condecoración fue creada con la finalidad de honrar la memoria del Siervo de la Nación, mediante su entrega en recompensa y gratitud a aquellas personas que se distinguieran en las artes o en las ciencias, así como a aquellas personas que por sus elevadas virtudes cívicas hayan honrado a la ciudad de Morelia, al Estado de Michoacán o a la Nación, y así consolidar el espíritu liberal del pueblo de Morelia.

CONSIDERANDOS

La Condecoración «Generalísimo Morelos» deberán recibirla aquellas personas que se hayan distinguido en actividades artísticas, científicas o sociales, así como aquellos que por sus elevadas virtudes cívicas hayan dado honra y prez a la Nación, al estado o a la ciudad de Morelia.

La entrega de las Condecoraciones se llevará a cabo por el H. Ayuntamiento de Morelia, por conducto del Presidente Municipal, a propuesta de los Ciudadanos, Instituciones o Asociaciones; siempre y cuando reúnan los requisitos señalados en el citado Reglamento.

Para lo anterior, se integrará la Comisión Evaluadora de Preseas Municipales, cuya vigencia durará desde que sea abierta la convocatoria para la entrega de la Condecoración, hasta la entrega de la misma. De acuerdo al artículo 11 del Reglamento para la Entrega de la Condecoración «Presea Generalísimo Morelos» del Municipio de Morelia, estará integrada de la siguiente manera:

- I. El Presidente Municipal de Morelia, en calidad de Presidente de la Comisión;
- II. La Síndica Municipal, en calidad de Vicepresidenta;
- III. La Secretaria de Turismo Municipal, en calidad de Secretaria de la Comisión;
- IV. Tres regidores representantes del cabildo, en calidad de Vocales, y,
- V. Un representante del Consejo de la Crónica de la Ciudad de Morelia, en calidad de Asesor de la Comisión.

En relación a la fracción IV del citado artículo, cabe mencionar que el Reglamento de referencia data del año 2002 sin haber tenido reforma alguna a la fecha, por lo que, en abono de la condición democrática de pluralidad y adecuada representación política de este cuerpo edilicio en este asunto, se considera conveniente ampliar la representación de los regidores a uno por fracción política.

Por todo lo anterior se pone a consideración de ustedes el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se integra la Comisión Evaluadora de Preseas Municipales para analizar todas las candidaturas que, en el plazo estipulado por la Convocatoria respectiva y de acuerdo al Reglamento para la entrega de la Condecoración «Presea Generalísimo Morelos» del Municipio de Morelia, Michoacán, se reciban para ser recipiendarios de dicha Condecoración.

SEGUNDO. La Comisión Evaluadora de Preseas Municipales se integra de la siguiente manera:

PRESIDENTE MUNICIPAL DE MORELIA	ING. ALFONSO JESÚS MARTÍNEZ ALCÁZAR
SÍNDICA MUNICIPAL	C.P. SUSAN MELISSA VÁSQUEZ PÉREZ
SECRETARÍA DE TURISMO	LIC. THELMA AQUIQUE ARRIETA
REGIDORA	LIC. MARISSA CELESTE TRUJILLO MAGAÑA
REGIDOR	LIC. ALEJANDRO GONZÁLEZ MARTÍNEZ
REGIDOR	LIC. FAUSTO EDUARDO VALLEJO MORA
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE LA CRÓNICA	C. JOSÉ ANTONIO ROMO

TERCERO. Publíquese la Convocatoria respectiva en los diarios de mayor circulación en el municipio para el conocimiento de la población conforme a lo establecido en el reglamento para la entrega de la condecoración «Presea Generalísimo Morelos».

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación por el H. Ayuntamiento Constitucional de Morelia.

SEGUNDO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 64 fracción V y 182 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, 34 fracción V del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia; 73 y 74 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán.

TERCERO. Notifíquese a los titulares de la Administración Pública Municipal, para los efectos legales.

Dado en las instalaciones del Centro Administrativo de Morelia, Michoacán, a los 27 días del mes de marzo del año 2026.

A T E N T A M E N T E: ING. ALFONSO JESÚS MARTÍNEZ ALCÁZAR, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN.(SIGNADO)».

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 64 FRACCIÓN V DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO Y 34 FRACCIÓN V DEL BANDO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO, PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN Y OBSERVANCIA, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO EN LA CIUDAD DE MORELIA, MICHOACÁN, A LOS 08 (OCHO) DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2026.

ATENTAMENTE

C. ALFONSO JESÚS MARTÍNEZ ALCÁZAR
PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA
(Firmado)

